



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO

LC/032/2025

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SE CONCEDE LICENCIA A:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

EVA

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:

CASA - HABITACIÓN

UBICACIÓN

DOMICILIO:

COLONIA:

LOTE:

MANZANA:

LOCALIDAD:

LA NORIA

DICTAMEN:

FECHA:

REV. PROYECTO:

074/2025

FECHA:

13/05/2025

CLAVE CATASTRAL:

ALINEAMIENTO:

ALI/024/2025

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
MEDIO AMBIENTE

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO

SUPERFICIE m²

TERRENO

300.00

SÓTANO

78.85

PLANTA BAJA

137.95

1° NIVEL

148.37

2° NIVEL

15.92

3° NIVEL

MEZZANINE

ÁREA VERDE

VOLADOS

49.92

ESTACIONAMIENTO

CONSTRUCCIÓN SIN TECHAR

50.98

TOTAL M² DE
CONSTRUCCIÓN

431.01

FECHA:

viernes, 6 de junio de 2025

SAN MIGUEL HUIMILPAN



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE

2024 INC 2025 JOSÉ JUAN GRANADOS BECERRIL

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

VIGENCIA:

sábado, 6 de junio de 2026

NOTA: AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA O EN SU DEFECTO REFRENDO DE LICENCIA

BARDEO PERIMETRAL No.

LB/019/2025

CONCEPTO

ML

PERÍMETRO

34.82

ALTURA

2.50

TOTAL DE ML. DE
CONSTRUCCIÓN

34.82

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

JOSE ALEJANDRO JUAN

CÉDULA PROFESIONAL

CLAVE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO, CUALQUIER OMSIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA. ADÉMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ COLOCAR UN SANITARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
- DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR ESTA SECRETARÍA.
- EL BANCO DE MATERIAL PÉTREO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJE O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANCOS DE TIRO CONTROLADOS.
- LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SÓLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUIDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA.